

Expediente: **730/17**
Carátula: **GIL VICTOR HUGO C/ TRUENO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27228773641 - TRUENO SRL, -DEMANDADO
900000000000 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR
20282224691 - ESCOBEDO IVAN RAMIRO, -POR DERECHO PROPIO
27173760200 - GIL, VICTOR HUGO-ACTOR
27341338196 - RIZO, DEBORATH MALERY-POR DERECHO PROPIO
27173760200 - LAVARRA DE FUNES, ADRIANA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 730/17



H105025365137

JUICIO:GIL VICTOR HUGO c/ TRUENO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS Expte.730/17-730/17.

Sr. Juez:

Informo que en la sentencia de I° instancia de fecha 28/04/2023 se condenó a la demandada a pagar al actor la suma de \$963.145,60, en tanto las costas procesales se impusieron en proporción al éxito obtenido por cada parte: la demandada por resultar parcialmente vencida, soportara sus propias costas más el 80% de las devengadas por el actor, debiendo ésta cargar con el 20% de las propias. Se regularon los siguientes honorarios: A la letrada Deborah Malery Rizo la suma de \$129.383.

Al letrado Iván Ramiro Escobedo la suma de \$41.736 y

Al perito contador CPN Hector Andres Petriz la suma de \$38.526.

En fecha 10/09/2024 la demandada dá en pago al actor, la suma actualizada de \$1.314.598,47. Es cuanto puedo informar. Secretaria: 23 de octubre de 2024. Y presento a despacho.-

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2024.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, del capital a cobrar por el actor (**\$1.314.598,47**) se le debe retener la suma total de **\$42.699,52** correspondientes al 20% de los honorarios a su cargo de los letrados Deborah Malery Rizo (\$25.876,60), Iván Ramiro Escobedo (\$8.347,20) y del perito Hector Andres Petriz (\$8.475,72). Debiéndose librar la orden por capital por la suma restante de **\$1.271.898,95** (**\$1.314.598,47 - \$42.699,52**).

2) INTÍMESE al actor **GIL VICTOR HUGO**, DNI n° 22.299.035 a comparecer ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2, en día y horas hábiles de despacho, para que en el plazo de 3 días, preste conformidad con respecto a las retenciones efectuadas en el punto anterior, sobre el capital a cobrar por el mismo, por contar con costas a su cargo, establecidas en la sentencia definitiva de fechas 28/04/2023, bajo apercibimiento de habilitar las vías para su cobro (Confr. Art. 23, 24 y Cctes. ley 5480), en cuyo caso podría resultar responsable por las costas que se generaren dicho supuesto.

3) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 10/10/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **VÍCTOR HUGO GIL D.N.I. n°: 22.299.035**, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.271.898,95)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.271.898,95)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209558310191** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0110481730048169829947**, **CUENTA N° 4816982994** perteneciente a **VÍCTOR HUGO GIL**, CUIT 20-22299035-2.

(ii) **FIRME LA PRESENTE** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV-730/17

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.